



INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS	
FECHA INFORME EVALUACIÓN:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).
RADICACIÓN DEL PROCESO:	AMM-SAMC-020-2026
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON DE CONFORMIDAD AL FALLO DE TUTELA SENTENCIA: 2017 - 15 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Y LEY 65 DE 1993 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ"
FECHA DE PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

I. RELACIÓN DE OFERENTES.

Orden	Nombre o razón social	Valor de la propuesta
1	SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$138.597.052,00) MCTE.

II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA PRESENTADA CON MENOR VALOR.

NOTA: El Proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio., el día miércoles (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) a las 11:32 a.m., allego a través del correo **comercialemiratos@gmail.com** al correo institucional **juridica@mitu-vaupes.gov.co**, documentos tendientes a subsanar el Informe de Evaluación Preliminar de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Se procede a realizar la evaluación final de conformidad al (Decreto 1082 de 2015- Ley 1474 de 2011).

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio	SI	SI CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.
CAPACIDAD JURÍDICA		
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES. La Empresa o Proponentes con Personería Jurídica deberá ofrecer: A. Dos (02) servicios 24 horas: Se prestan con seis (06) guardas, cada turno compuesto siempre por dos (02) guardas permanentemente y según los cambios de turnos respectivos. Como valor agregado tendrá: A. Estudio de seguridad y análisis de riesgos. B. Evaluación de desempeño de los colaboradores trimestral. Se tendrá la siguiente programación en caso de cualquier evento: A. Reporte de la novedad al director de la ERON Municipal como al supervisor del contrato de manera inmediata a los eventos y/o hechos. B. Investigación y/o seguimiento a la situación presentadas dentro de las 24 horas después de recibido el reporte. C. Respuesta al requerimiento y solución 24 horas después de culminada la investigación. La empresa deberá contar con: 1) director de zona: esta persona cumple con el perfil exigido para este cargo, está capacitado para atender y solucionar inmediatamente cualquier	SI	El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA , identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN , identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio. ALLEGA: - Documento de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), documento en el cual manifiesta que dará cumplimiento a los requisitos y exigencias relacionadas en la ficha técnica que hace parte integral del proceso AMM-SAMC-020-2026 debidamente firmado por el representante legal. CUMPLE. - Documento de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), documento en el cual manifiesta que la sociedad se compromete a implementar y desarrollar, como valor agregado a la prestación del servicio, las siguientes





petición o novedad que se presente, hará las reuniones periódicas con el personal de vigilancia y el cliente para acordar los planes de trabajo y las políticas de seguridad

2) Seminario y capacitaciones de personal: se capacitan al personal constantemente para que el servicio que se presta cada día sea óptimo y transmitan calidad humana y sentido de pertenencia.

3) Simulacros: Mensualmente se realizarán simulacros en los puestos donde se presta el servicio con el fin de mejorar el servicio cada día y optimizarlo y fortalecer la seguridad para que el guarda tenga una reacción ágil y efectiva al momento de presentar cualquier novedad.

4) Sistemas de seguridad: Dotación de radios y/o teléfonos a los guardas, para las comunicaciones permanentes, además que tengan de comunicación directa con el supervisor de turno y en el evento que se llegue a presentar tienen el apoyo de la Policía Nacional.

Adicionalmente el oferente deberá contar con:

5) Coordinador-Jefe de Operaciones con Experiencia mínima de 04 años en el sector público o privado desempeñando cargos como Director, Coordinador o Jefe de Operaciones, deberá ser oficial en uso de buen retiro de la fuerza Pública (Fuerzas Militares o de Policía Nacional), acreditando dicha condición mediante extracto de hoja de vida militar o policial, Profesional en áreas afines a la administración, deberá contar con credencial vigente de Consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, certificación vigente como Auditor Interno BASC Versión 6:2022, competencia laboral certificada por entidad pública de formación para el trabajo relacionada con el control de accesos de acuerdo con la normatividad de seguridad privada y certificado de aprobación del curso de cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con vinculación con el oferente mínimo de 3 meses mediante la verificables por planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social.

6) El proponente deberá anexar la hoja de vida Coordinador-Jefe de Operaciones con los soportes correspondientes

A. Licencia de Funcionamiento del Proponente:

El oferente deberá anexar copia legible de la Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para operar en el orden nacional. Si su licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1151 de 2006, Decreto 1989 de 2008 y Decreto 019 Art. 35.

B. Artículo 76 de la Ley 1151 de 2006: Establece requisitos para la vigilancia y control del sector de seguridad privada.

C. Decreto 1989 de 2008: Reglamenta las actividades de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

D. Artículo 35 del Decreto 019 de 2012 (Ley Anti-trámites): Exige la actualización de la licencia de funcionamiento en caso de vencimiento.

E. Condición: Si la licencia no cubre la totalidad del término del contrato, el oferente debe renovarla oportunamente.

A. Licencia de Funcionamiento Ministerio de Comunicaciones y la Información para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional:

Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de caracterización técnica de la RED en la que se evidencia su cobertura.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada que operan en Colombia y utilizan equipos de comunicación propios, como radios de comunicación privada, deben cumplir con las regulaciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para el

actividades: **A. estudio de seguridad y análisis de riesgos:** se realizará un estudio de seguridad y análisis de riesgos del establecimiento objeto de vigilancia, orientado a identificar las amenazas, vulnerabilidades, riesgos y demás factores que puedan afectar la seguridad de las instalaciones, del personal y de las personas bajo custodia.

Con fundamento en los resultados obtenidos, se formularán las recomendaciones y medidas preventivas y de control que resultan pertinentes, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las condiciones de las condiciones de seguridad y a la adecuada prestación del servicio.

B. Evaluación trimestral de desempeño de los colaboradores: se realizará una evaluación trimestral de desempeño de los colaboradores asignados al servicio, con el propósito de verificar el cumplimiento de las funciones, consignadas, protocolos y procedimiento establecidos, así como aspectos relacionados con la disciplina, responsabilidad, atención, comportamiento y calidad en la prestación del servicio.

- Hoja de vida del director de zona: documento FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL de **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta.

Copia de la cedula de ciudadanía del señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta.

Diploma de grado de bachillerato de **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO JORNADA NOCTURNA del señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta.

Certificado laboral de la empresa **MOVILCO S.A.S** con numero de NIT 900.315.448-3 el cual manifiesta que el señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta. Desempeño el cargo de **TECNICO INSTALADOR DE MITÚ** desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 21 de octubre de 2024.



uso del espectro radioeléctrico. Sin embargo, si estas empresas optan por contratar servicios de comunicación con proveedores autorizados que ya cuentan con las licencias necesarias, no necesitan obtener permisos adicionales para el uso del espectro (01012011.pdf)

Según la Ley 1341 de 2009, es necesario obtener un permiso para el uso del espectro radioeléctrico, otorgado por el MinTIC, que establezca las condiciones de calidad, servicio y cobertura. Agencia Nacional de Evaluación

Además, la Resolución 2614 de 2022 del MinTIC establece que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deben inscribirse en el Registro Único de TIC, lo cual incluye a los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, como el espectro radioeléctrico. Esta práctica se fundamenta en el principio de que la responsabilidad de obtener y mantener las licencias para el uso del espectro recae en el proveedor del servicio de comunicación. Al contratar a un proveedor autorizado, la empresa de vigilancia utiliza legalmente las frecuencias necesarias sin necesidad de gestionar directamente una licencia propia.

Es esencial que las empresas de vigilancia verifiquen que los proveedores de servicios de comunicación estén debidamente autorizados por el MinTIC y que las frecuencias utilizadas estén asignadas conforme a la normativa vigente. De esta manera, se asegura el cumplimiento de las regulaciones y se evita incurrir en infracciones relacionadas con el uso no autorizado del espectro radioeléctrico.

El presente pliego de condiciones ya contempla la posibilidad de que el oferente contrate servicios de comunicación con un proveedor debidamente autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), caso en el cual no requiere obtener una resolución propia de autorización de frecuencias. La Entidad acoge la observación en el sentido de precisar dicha redacción en el pliego definitivo, dejando expresamente establecido que, en tal supuesto, el requisito se acredita mediante los documentos que evidencien la autorización y disponibilidad del servicio por parte del proveedor autorizado, sin necesidad de que el oferente cuente con licencia propia.

A. Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo:

El proponente deberá aportar Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por la región del Ministerio del Trabajo.

B. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El oferente deberá adjuntar certificado de la ARL donde se indique el grado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, tiene un puntaje de avance del 90% con valoración aceptable, en cumplimiento a lo establecido por el Ministerio del Trabajo en la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P. LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que asistió y aprobó el programa académico de **REENTRENAMIENTO DE SUPERVISORES** con una intensidad académica de 30 horas expedido el día 03 de febrero de 2024.

Certificado de la Escuela Colombiana de Seguridad Privada, el cual manifiesta que el señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta Asistió y aprobó satisfactoriamente el curso de **ESPECIALIZACION SUPERVISOR ENTIDADES OFICIALES**, con una intensidad de 60 horas, expedido en la ciudad de Bogotá D.C el día 05 de septiembre de 2025.

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P. LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que asistió y aprobó el programa académico de **REENTRENAMIENTO DE SUPERVISORES BASICA** con una intensidad académica de 30 horas expedido el día 25 de septiembre de 2026

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P. LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que aprobó 08 horas de inducción teórica practica en los siguientes temas **MANEJO DE ARMA TIPO REVOLVER CALIBRE 38** expedido el día 25 de septiembre de 2026.

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P. LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que asistió, participo y aprobó **12 horas de JEFE DE SEGURIDAD**, expedido el día 25 de septiembre de 2026.

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P. LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que asistió, participo y aprobó **12 horas de LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO**, expedido el día 25 de septiembre de 2026.

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P. LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que asistió, participo y aprobó **12 horas de DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA**, expedido el día 25 de septiembre de 2026.

OBSERVACION A SUBSANAR.

el comité evaluador luego de revisar la propuesta del proponente evidencio que dentro de la hoja de vida del director de zona no allegaron los antecedentes Judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado delitos sexuales, certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), de igual forma el comité evaluador solicita se certifique que **La empresa contara con:**



- 1) **Seminario y capacitaciones de personal:** se capacitan al personal constantemente para que el servicio que se presta cada día sea óptimo y transmitan calidad humana y sentido de pertenencia.
- 2) **Simulacros:** Mensualmente se realizarán simulacros en los puestos donde se presta el servicio con el fin de mejorar el servicio cada día y optimizarlo y fortalecer la seguridad para que el guarda tenga una reacción ágil y efectiva al momento de presentar cualquier novedad.
- 3) **Sistemas de seguridad:** Dotación de radios y/o teléfonos a los guardas, para las comunicaciones permanentes, además que tengan de comunicación directa con el supervisor de turno y en el evento que se llegue a presentar tienen el apoyo de la Policía Nacional.

SUBSANACION:

Allegan:

- Anexa certificada de boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República Persona Natural, Código de Verificación No. 86084035260929102026 de fecha veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), correspondiente al Señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.084.035 expedida en Villavicencio, - **NO SE ENCUENTRA RESPORTADO COMO RESPONSABLES FISCAL. CUMPLE**
- Certificados del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General De La Nación, para y Persona Natural Certificado Ordinario No.303892950, de fecha veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), del Señor, **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.084.035 expedida en Villavicencio, - **NO REGISTRA SANCIÓN NI INHABILIDADES VIGENTE. CUMPLE.**
- Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), correspondiente al señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.084.035 expedida en Villavicencio., - **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.**
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con Registro Interno de Validación No. 148597265, de fecha veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), como Persona Natural del Señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS**,



		identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.084.035 expedida en Villavicencio, - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. • Certificado expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- MINTIC, de fecha veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con Código de Verificación NK46CF9Z5D correspondiente al Señor JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.084.035 expedida en Villavicencio., el cual se encuentra valido hasta el veinticinco (25) del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. • Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Pagina de la Policia Nacional de Colombia de fecha veintinueve (29) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), correspondiente al JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.084.035 expedida en Villavicencio, el cual NO REGISTRA INHABILIDAD. • DOCUMENTO DE COMPROMISO SEMINARIOS Y CAPACITACIONES DEL PERSONAL, expedido el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2026 el cual manifiesta el representante legal lo siguiente: que por medio del presente documento manifiesta el compromiso de garantizar la capacitación permanente y continua del personal que será destinado a la ejecución del contrato, una vez se adjudicado el proceso de contratación de la referencia. • DOCUMENTO DE COMPROMISO REALIZACION DE SIMULACROS EN LOS PUESTOS DE SERVICIO, expedido el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2026 el cual manifiesta el representante legal lo siguiente: que por medio del presente documento manifiesta el compromiso de garantizar simulacros mensuales en los diferentes puestos donde se preste el servicio, una vez se adjudicado el proceso de contratación de la referencia y durante el periodo de ejecución contractual. • DOCUMENTO DE COMPROMISO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, expedido el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2026 el cual manifiesta el
--	--	---



JURÍDICA

		representante legal lo siguiente: que por medio del presente documento manifiesta el compromiso de garantizar los medios de comunicación necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad, una vez sea adjudicado el proceso de contratación de la referencia y durante el periodo de ejecución contractual
--	--	--

III. RESULTADO DE LA VERIFICACION.

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACIÓN
SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica y Experiencia Proponente	CUMPLE
	SE HABILITO.	SI: <u> X </u> o NO: <u> </u>

Como resultado de la presente Evaluación Final; el Comité Evaluador establece que el Oferente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio, cumplió con la Capacidad Jurídica, la Oferta Económica y la Experiencia Mínima requerida dentro del Proceso **AMM-SAMC-020-2026** de la entidad.

La presente acta se publicará en el SECOP I en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ANDREA KATHERINE ZULUAGA LAVAO

Secretaria Jurídica Municipal

Evaluador Jurídico

ADRIANA HOYOS RODRIGUEZ

secretario de Gobierno y Administración Municipal

Evaluadora Técnica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 10:20:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86084035
Código de Verificación	86084035260929102026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303892950



PIB
10:24:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86084035:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:33 AM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 86084035

Apellidos y Nombres: **AYALA PENAGOS JHON SCHNEIDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araio-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araio-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 10:26:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86084035** y Nombre: **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148597265** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

Ministerio de Seguridad

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policia Nacional de Colombia informa:

Que a fecha 1987-04-01, el sistema de registro de medidas correctivas, se encuentra en funcionamiento en las siguientes direcciones:

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

El sistema de registro de medidas correctivas, se encuentra en funcionamiento en las siguientes direcciones:

En la ciudad de Bogotá, D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C.





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86084035 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2026 10:58 AM



Código Verificación: **NK46CF9Z5D**

Válida hasta: **25/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:00 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86084035**,
Apellidos y Nombres **AYALA PENAGOS JHON SCHNEIDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, con NIT **901004598-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



DOCUMENTO DE COMPROMISO SEMINARIOS Y CAPACITACIONES DEL PERSONAL

Villavicencio, 30 de septiembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ
Secretaría Jurídica
Calle 14 N.º 14-29 B
Mitú – Vaupés

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º AMM-SAMC-020-2026

Yo, **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **86.078.398 de Villavicencio**, en calidad de **Representante Legal de SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.**, por medio del presente documento manifiesto nuestro compromiso de garantizar la **capacitación permanente y continua del personal** que será destinado a la ejecución del contrato, una vez sea adjudicado el proceso de contratación de la referencia.

Reconocemos que el fortalecimiento permanente de los conocimientos, habilidades, competencias y actitudes del personal constituye un elemento fundamental para garantizar la prestación de un servicio **óptimo, oportuno, eficiente y de calidad**, acorde con las necesidades y requerimientos establecidos por la entidad contratante.

En este sentido, **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.** se compromete a desarrollar, durante la ejecución del contrato y de manera periódica, **seminarios, talleres, jornadas de capacitación y demás espacios de formación**, dirigidos al personal vinculado a la prestación del servicio.

Estas actividades estarán orientadas al **mejoramiento continuo del desempeño laboral**, al fortalecimiento de las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas y a la consolidación de una cultura institucional fundamentada en el **respeto, la responsabilidad, la disciplina, la ética, la calidad humana, el sentido de pertenencia y la vocación de servicio**.

De igual manera, se promoverá que los conocimientos y competencias adquiridos durante las jornadas de capacitación sean aplicados en el desarrollo diario de las labores, contribuyendo así al mejoramiento continuo de la prestación del servicio y a la satisfacción de las necesidades de la entidad contratante.

Por lo anterior, **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.** ratifica su compromiso de disponer de los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para fortalecer permanentemente las capacidades de su personal y



garantizar que el servicio sea prestado bajo principios de **calidad, eficiencia, responsabilidad, respeto y calidez humana.**

En constancia, se suscribe el presente documento en la ciudad de **Villavicencio**, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

JOHN OSWALDO TORO CERÓN

C.C. N.º 86.078.398 de Villavicencio

Representante Legal

SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.





DOCUMENTO DE COMPROMISO REALIZACIÓN DE SIMULACROS EN LOS PUESTOS DE SERVICIO

Villavicencio, 30 de septiembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ
Secretaría Jurídica
Calle 14 N.º 14-29 B
Mitú – Vaupés

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º AMM-SAMC-020-2026

Yo, **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **86.078.398 de Villavicencio**, en calidad de **Representante Legal de SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.**, por medio del presente documento manifiesto nuestro compromiso de realizar **simulacros mensuales en los diferentes puestos donde se preste el servicio**, una vez sea adjudicado el proceso de contratación de la referencia y durante el período de ejecución contractual.

Los simulacros estarán orientados a **fortalecer las competencias, habilidades y capacidad de reacción del personal de vigilancia**, permitiendo evaluar y mejorar los procedimientos establecidos para la atención de situaciones que puedan afectar la seguridad de las instalaciones, personas, bienes y demás elementos objeto del servicio.

Estas actividades tendrán como finalidad que los guardas de seguridad desarrollen una **reacción ágil, oportuna, coordinada y efectiva** ante la presentación de cualquier novedad, emergencia o situación que requiera una intervención inmediata, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.

De igual manera, los simulacros permitirán identificar oportunidades de mejora, verificar la correcta aplicación de los protocolos de seguridad, fortalecer la toma de decisiones y optimizar de manera permanente la prestación del servicio.

SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA. se compromete a realizar seguimiento a los resultados obtenidos en cada simulacro y, cuando sea necesario, implementar las acciones de mejora correspondientes, con el propósito de fortalecer continuamente los niveles de seguridad y la calidad del servicio prestado.





En consecuencia, ratificamos nuestro compromiso de desarrollar estas actividades de manera **periódica y mensual**, contribuyendo al mejoramiento continuo del servicio y al fortalecimiento de la capacidad operativa del personal de vigilancia.

En constancia, se suscribe el presente documento en la ciudad de **Villavicencio**, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

JOHN OSWALDO TORO CERÓN

C.C. N.º 86.078.398 de Villavicencio

Representante Legal

SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.





En consecuencia, se otorga el consentimiento para el uso de los datos personales de los clientes y usuarios de los servicios de telecomunicaciones y servicios de internet, en el marco de la actividad de vigilancia y el fortalecimiento de la seguridad nacional y del orden público.

En consecuencia, se otorga el consentimiento para el uso de los datos personales de los clientes y usuarios de los servicios de telecomunicaciones y servicios de internet, en el marco de la actividad de vigilancia y el fortalecimiento de la seguridad nacional y del orden público.

Atentamente,

JOHN OSWALDO TORO CERÓN
C.C. N.º 80.078.398 de Villavicencio
Representante Legal
SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.



DOCUMENTO DE COMPROMISO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES

Villavicencio, 30 de septiembre de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ

Secretaría Jurídica

Calle 14 N.º 14-29 B

Mitú – Vaupés

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º AMM-SAMC-020-2026

Yo, **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **86.078.398 de Villavicencio**, en calidad de **Representante Legal de SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.**, por medio del presente documento manifiesto nuestro compromiso de garantizar los medios de comunicación necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad, una vez sea adjudicado el proceso de contratación de la referencia y durante el período de ejecución contractual.

En este sentido, **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.** se compromete a dotar a los guardas de seguridad con **radios de comunicación y/o teléfonos celulares**, de acuerdo con las necesidades y condiciones de los puestos de servicio, con el propósito de garantizar una comunicación permanente, oportuna y efectiva durante el desarrollo de sus funciones.

Los medios de comunicación suministrados permitirán mantener una **comunicación directa y permanente entre los guardas de seguridad y el supervisor de turno**, facilitando la coordinación de las actividades, el reporte inmediato de novedades y la atención oportuna de cualquier situación que pueda presentarse durante la prestación del servicio.

Asimismo, se garantizará que el personal de vigilancia conozca y aplique los procedimientos establecidos para el **reporte y atención de novedades**, fortaleciendo la capacidad de respuesta y coordinación ante situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, instalaciones y bienes objeto del servicio.

En caso de presentarse una situación que requiera la intervención de las autoridades competentes, se realizará la correspondiente coordinación y comunicación con la **Policía Nacional**, de conformidad con los procedimientos establecidos y dentro del marco de las competencias legales de cada entidad, con el propósito de brindar el apoyo requerido y contribuir a la atención oportuna de la situación presentada.





De esta manera, **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.** ratifica su compromiso de disponer de sistemas y medios de comunicación adecuados que permitan fortalecer la coordinación operativa, mejorar los tiempos de respuesta y contribuir al desarrollo de un servicio de vigilancia **eficiente, oportuno y seguro.**

En constancia, se suscribe el presente documento en la ciudad de **Villavicencio**, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

JOHN OSWALDO TORO CERÓN

C.C. N.º 86.078.398 de Villavicencio

Representante Legal

SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.



Subsanación de observaciones - Selección Abreviada de Menor Cuantía No.AMM-SAMC-020-2026

1 mensaje

comercial emiratos <comercialemiratos@gmail.com>
Para: juridica@mitu-vaupes.gov.co

29 de septiembre de 2026 a las 11:12

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito allegar, para su conocimiento y fines pertinentes, la documentación correspondiente a la subsanación de las observaciones realizadas dentro del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AMM-SAMC-020-2026**.

OBSERVACIÓN A SUBSANAR

El Comité Evaluador, luego de revisar la propuesta presentada por el proponente, evidenció que, dentro de la hoja de vida del Director de Zona, no fueron allegados los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de delitos sexuales.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

En atención a lo anterior, se adjuntan los documentos correspondientes, con el propósito de subsanar la observación señalada por el Comité Evaluador y dar cumplimiento a los requisitos establecidos dentro del proceso.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier requerimiento o información adicional que sea necesaria.

Cordialmente,

--
Paula Pabón Calderón
Área Comercial
Tel: 3133368507
SEGURIDAD PRIVADA EMIRATOS LTDA



3 adjuntos

-  **COMPROMISO PACTO DE TRANSPARENCIA .pdf**
156K
-  **4. Anexo N°04 Compromiso Anticorupcion.pdf**
156K
-  **Antecedentes John Ayala - Mitu.pdf**
855K



ANEXO N°04
COMPROMISO PACTO DE TRANSPARENCIA

Villavicencio, 29 de septiembre 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ
Secretaría Jurídica
Calle 14 N° 14-29B
Mitú (Vaupés).

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AMM-SAMC-020-2026.

El suscrito a saber **JOHN OSWALDO TORO CERON** domiciliado en Villavicencio **CALLE 33 B # 40-66 BARRIO BARZAL ALTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.078.398 de Villavicencio, quien obra en calidad de Representante legal de la empresa **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.**, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad convocante adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL EROD DE CONFORMIDAD AL FALLO DE TUTELA SENTENCIA: 2017 – 15 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Y LEY 65 DE 1993 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ"*.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la entidad convocante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el presente proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente pacto unilateral anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Denunciar o informar a la entidad convocante, cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.





4. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la entidad convocante, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad convocante durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta; y denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad convocante a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.
5. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
6. Asumir a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913040 o (1)2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la entidad convocante, lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio a los veinte nueve 29 días del mes de septiembre del año 2026.


JOHN OSWALDO TORO CERON
representante legal

SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.





ANEXO N°04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villavicencio, 29 de septiembre 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MITÚ
Secretaría Jurídica
Calle 14 N° 14-29B
Mitú (Vaupés).

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AMM-SAMC-020-2026.

El suscrito a saber **JOHN OSWALDO TORO CERON** domiciliado en Villavicencio **CALLE 33 B # 40-66 BARRIO BARZAL ALTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.078.398 de Villavicencio, quien obra en calidad de Representante legal de la empresa **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.**, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad convocante adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL EROD DE CONFORMIDAD AL FALLO DE TUTELA SENTENCIA: 2017 – 15 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Y LEY 65 DE 1993 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ"*.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la entidad convocante para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el presente proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente pacto unilateral anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Denunciar o informar a la entidad convocante, cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.





4. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la entidad convocante, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad convocante durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta; y denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad convocante a cambio de favores o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.
5. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
6. Asumir a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913040 o (1)2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la entidad convocante, lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio a los veinte y nueve (29) días del mes de septiembre del año 2026.



JOHN OSWALDO TORO CERON
representante legal

SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 10:20:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86084035
Código de Verificación	86084035260929102026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303892950



PIB

10:24:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86084035:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 10:26:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86084035** y Nombre: **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148597265**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:33 AM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86084035**

Apellidos y Nombres: **AYALA PENAGOS JHON SCHNEIDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:00 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86084035**,
Apellidos y Nombres **AYALA PENAGOS JHON SCHNEIDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, con NIT **901004598-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86084035 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/09/2026 10:58 AM



Código Verificación: **NK46CF9Z5D**

Válida hasta: **25/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**